

COLEGIO



COLEGIO CASA ACADÉMICA CULTURAL

APROBADO POR RESOLUCIÓN 2853 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 S.E.D.
"GRUPO PEDAGÓGICO GARDNER LTDA."
NIT. 830.501.187-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción DANE 31100147877

Inscripción S.E. 6486

Código ICFES 059063

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Diciembre de 1997, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO CASA ACADEMICA CULTURAL. Institución aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución No. 1119 del 14 de Mayo de 1993 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C, y concepto General Favorables al P.E.I. del Cuerpo Técnico de Supervisores de la misma Secretaría de 5 Abril de 1999; Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Decreto 180 de 1997, Resolución No. 1119 del 14 de Mayo de 1993.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

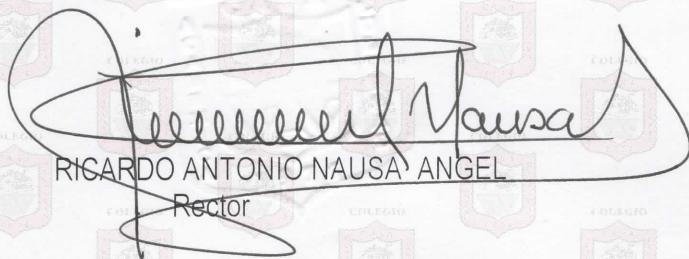
ALFARO MEDINA DIEGO MAURICIO
C.C. 79.980.104 Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 017 del 20 de Junio de 1997 que consta de 115 alumnos; que comienza con el nombre de ABRIL HERRERA ROCIO DEL PILAR y se cierra con el nombre de ZÚÑIGA CANTILLO JOHN WALTER. Firmada y sellada por OSCAR DARIO MONTOYA BOLIVAR (Rector) y ANA MERCEDES NIÑO (Secretaria).

Expedida en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de Enero de 2007.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

Duplicado.


RICARDO ANTONIO NAUSA ANGEL
Rector


MARTHA CORSO PRADA
Secretaria



Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

D1203-04

El suscrito **Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano,**

expide a continuación copia del acta de grado

número **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

(nivel 1394)

Correspondiente al día **VEINTICINCO**

(25)

de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL CUATRO**

(2004)

, Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número

821

"En Bogotá D.C., siendo las ¹² M. del día ²⁵ de **NOVIEMBRE**

del año **2004** bajo la presidencia del doctor

JAIME PINZON LOPEZ

Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. ¹⁴

Folio No. ⁶¹

de la Universidad

a **DIEGO MAURICIO ALFARO MEDINA**

identificad o con cédula de ciudadanía No.

79,980,104

de Bogotá expedida en

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

, quien terminó sus estudios de acuerdo con los

reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector

JAIME PINZON LOPEZ

Firmado Decano de la Facultad **PASTORA CORREA DE AMAYA**

Firmado Secretario General **OSCAR AZUERO RUIZ**

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los

VEINTICINCO

(²⁵) días del mes de **NOVIEMBRE**

del año

DOS MIL CUATRO

(²⁰⁰⁴)
gppc

OSCAR AZUERO RUIZ

Secretario General



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Diego Mauricio Alfaro Medina


c.c. 79'980.104 de Santafé de Bogotá D.C.


TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Diseño Gráfico

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D. C. , A LOS **25** DÍAS DEL MES DE *noviembre*
DEL AÑO **2004**


EL DECANO


EL RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Diego Mauricio Alfaro Medina
No DE CEDULA Y/O NIT	79980104

CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO

No DEL CONTRATO	200-2022
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar al Grupo de Comunicaciones de la Oficina de Servicio al Consumidor y Apoyo Empresarial de la Superintendencia de Industria y Comercio en las actividades propias de su competencia, particularmente el desarrollo de piezas gráficas y multimedia necesarias para el cumplimiento de la estrategia de comunicaciones de la entidad.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato por los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial; 2. Elaborar un Plan de Trabajo que deberá ser presentado al Supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución del mismo; 3. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y ejecución de animaciones que hacen parte de la estrategia de comunicación interna y externa de la entidad; 4. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración de piezas gráficas ATL y de tipo editorial de temas misionales de la entidad tales como como boletines, cartillas digitales y otras;



	<p>5. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y conceptualización de campañas de divulgación a toda la ciudadanía, sobre los diferentes temas misionales a cargo de la entidad;</p> <p>6. Apoyar al Grupo de Comuniones en la ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que en materia de comunicación realice la entidad, principalmente el Plan de Acción del Grupo de Comunicaciones.;</p> <p>7. Organizar, clasificar y sistematizar el archivo gráfico del Grupo de Comunicaciones en el repositorio definido para ello;</p> <p>8. Asistir de manera presencial o virtual a todas las reuniones convocadas o asignadas por la supervisión del contrato y las necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;</p> <p>9. Realizar las demás actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, en coordinación con el Supervisor del mismo.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/01/11
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/01/11
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 77,061,167.00



FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/12/14

Se expide la presente a solicitud de Diego Mauricio Alfaro Medina el día 03 del mes de agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DIEGO MAURICIO ALFARO MEDINA
No. DE CEDULA Y/O NIT	79980104
<i>CERTIFICA QUE SE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</i>	
No. DEL CONTRATO	502 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar al grupo de comunicaciones adscrito a la oficina de servicio al consumidor y apoyo empresarial de la superintendencia de industria y comercio en las actividades propias de su competencia particularmente el desarrollo de piezas gráficas y multimedia necesarias para el cumplimiento de la estrategia de comunicaciones de la entidad
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y

cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el

	<p>contrato por los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial.;2. Elaborar un Plan de Trabajo que deberá ser presentado al Supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución del mismo.;3. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y ejecución de animaciones que hacen parte de la estrategia de comunicación interna y externa de la entidad.;4. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración de piezas gráficas de temas misionales de la entidad tales como boletines, cartillas digitales y otras.;5. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y conceptualización de campañas de divulgación a toda la ciudadanía, sobre los diferentes temas misionales a cargo de la entidad.;6. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en el desarrollo y finalización de piezas ATL y de tipo editorial.;7. Apoyar al Grupo de Comuniones en la ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que en materia de comunicación realice la entidad, principalmente el Plan de Acción del Grupo de Comunicaciones.;8. Organizar, clasificar y sistematizar el archivo gráfico del Grupo de Comunicaciones.;9. Asistir de manera presencial o virtual a todas las reuniones convocadas o asignadas por la supervisión del contrato y las necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.;10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y estén relacionadas con el objeto del mismo.;11. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO(año/mes/día)	2021/01/19
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO(año/mes/día)	2021/01/19
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 14 de diciembre del 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 73.923.334
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día) 2021/09/03	<p>MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR, la cual quedará de la siguiente manera: “CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato establecido es hasta la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$73.030.000). incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar</p> <p>Se solicita al Director Financiero, liberar recursos al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 502 de 2021, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$893.334), con cargo al Registro Presupuestal de Compromiso No: 59821 DE ENERO 19 DE 2021</p>
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2021/12/14

Se expide la presente **DIEGO MAURICIO ALFARO MEDINA** el 30 de junio de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.



REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Kristhel Cianci Escobar
Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)



CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Diego Mauricio Alfaro Medina
No DE CEDULA Y/O NIT	79980104

CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO

No DEL CONTRATO	1587-2020
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar al Grupo de Comunicaciones adscrito a la Oficina de Servicio al Consumidor y Apoyo Empresarial de la Superintendencia de Industria y Comercio en las actividades propias de su competencia, particularmente el desarrollo de piezas gráficas y multimedia necesarias para llevar a cabo las estrategias de comunicaciones internas y externas de la entidad"
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar su contrato en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá. 2. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y ejecución de animaciones que hacen parte de la estrategia de comunicación interna y externa de la entidad. 3. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración de piezas gráficas de temas misionales de la entidad tales como como boletines, cartillas digitales y otras. 4. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración, desarrollo y conceptualización de campañas de divulgación a toda la ciudadanía, sobre los diferentes temas misionales a cargo de la entidad. 5. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en el desarrollo y finalización de piezas ATL y de tipo



	<p>editorial.</p> <p>6. Apoyar al Grupo de Comuniones en la ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que en materia de comunicación realice la entidad .</p> <p>7. Organizar, clasificar y sistematizar el archivo gráfico del Grupo de Comunicaciones.</p> <p>8. Asistir a todas las reuniones convocadas o asignadas por la supervisión del contrato y las necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y estén relacionadas con el objetivo de su contrato.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2020/08/18
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2020/08/18
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 26,433,333.00
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDA



**FECHA DE TERMINACIÓN DEL
CONTRATO (A/M/D)**

2020/12/18

Se expide la presente a solicitud de Diego Mauricio Alfaro Medina el día 03 del mes de agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."



Bogotá, Mayo 5 de 2020

A QUIEN INTERESE

Yo, Carlos Manuel Yaruro Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 79´878.217 de Bogotá, CEO de la empresa Per4mance S.A.S., certifico que el Señor Diego Alfaro Medina con cédula de ciudadanía No.79980104 de Bogotá, desde el 04 de febrero de 2015, hasta el 30 de mayo de 2020. Desempeñando el cargo de Director Creativo.

Cualquier información adicional, no duden en contactarme.

Cordialmente:



Carlos Manuel Yaruro Uribe
c.c. 79´878217
Cel: 3102538628
per4mancemarketing@gmail.com

DECLARACIÓN

Yo, DIEGO MAURICIO ALFARO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 79980104 de BOGOTÁ, declaro de manera libre, espontánea y bajo gravedad de juramento previamente al relacionamiento contractual con la Superintendencia de Industria y Comercio que las manifestaciones que haré a continuación corresponden a hechos verídicos y que no harán caer en error a la Superintendencia de Industria y Comercio. En consecuencia, declaro que a la fecha de suscripción del presente contrato con la SIC:

1. NO , tengo contratos suscritos con otras entidades públicas en la vigencia 2023.
2. NO, me encuentro adelantando procesos de contratación con entidades públicas al momento de suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Industria y Comercio, para la vigencia 2023.

Manifiesto bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que el desarrollo de otros contratos suscritos NO impedirá o dificultarán el cumplimiento del objeto y obligaciones conexas al contrato a suscribir con la Superintendencia de Industria y Comercio, dado que cuento con total capacidad e idoneidad para el cumplimiento de este.
2. Mantendré indemne y defenderé a mí costo a la Superintendencia de Industria y Comercio de cualquier reclamación, demanda, acción y costo proveniente de terceros que tenga como causa las manifestaciones hechas en el presente documento.

Para constancia firmo el día 03/08/2023



Nombre DIEGO MAURICIO ALFARO MEDINA
Cedula 79980104